



MENDOZA, **04 DIC 2019**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 8386/2018, en la que la señorita Florencia Sofía VERGANI, alumna de la carrera de Arquitectura solicita justificación de las inasistencias incurridas entre marzo y julio del año 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho que la citada alumna sufrió un accidente que le impidió asistir a clases.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto en las Ordenanza Nros. 39/2013-CS y 18/2018-CS (Sistema de Licencia Estudiantil UNCuyo).

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Justificar las Inasistencias incurridas por la alumna Florencia Sofía VERGANI (Legajo 11.136), de la carrera de Arquitectura, conforme a lo establecido en las Ordenanza Nros. 39/2013-CS y 18/2018-CS - (Sistema de Licencia Estudiantil UNCuyo), de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 12 de marzo hasta el 09 de abril de 2018 - VEINTINUEVE (29) días.
- Del 10 de abril hasta el 09 de mayo de 2018 - TREINTA (30) días.
- Del 10 de mayo hasta el 04 de junio de 2018 - VEINTISEIS (26) días.
- Del 05 de junio hasta el 23 de julio de 2018 – CUARENTA Y NUEVE (49) días.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN FI - Nº 684 / 19**